

**PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA
CVY-02-153**

CVOE-02-20210630004668

Señores:

JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: Predio Rural El Algarrobo ^{según F.M.I} El Algarrobo ^{según certificado catastral}

Vereda: Paratebueno ^{según F.M.I} Brasilia ^{según norma de uso de suelo}, Naguaya ^{según título}

Medina ^{según F.M.I y título} Paratebueno ^{según certificado catastral y norma de uso de suelo} - Cundinamarca

Referencia: *CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL”.*

Asunto: *Oficio de Citación personal notificación Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Predio Rural El Algarrobo ^{según F.M.I} El Algarrobo ^{según certificado catastral}, Vereda Paratebueno ^{según F.M.I} Brasilia ^{según norma de uso de suelo}, Naguaya ^{según título}, Municipio de Medina ^{según F.M.I y título} Paratebueno ^{según certificado catastral y norma de uso de suelo}, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria número 160-8377, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), **CVY-02-153.***

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el señor **JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ** falleció el 24 de marzo del año 2018, conforme al registro civil de defunción con serial N° 09315738, quien figura como propietario en común y proindiviso inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria **160-8377**, y por lo tanto, se requiere la notificación del oficio No. **CVOE-02-20210630004666** “**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA ADQUISICIÓN PARCIAL DE UN INMUEBLE Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA**”, y ante la imposibilidad de ubicar a sus **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** en aras de ser legalistas y dar cumplimiento al debido proceso y publicidad del acto, es procedente dar aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el cual establece:

...” Inciso segundo, Artículo 68: Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días.

Vencido el término establecido en el artículo anterior, es menester dar aplicación al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece:

...” Inciso segundo, Artículo 69: Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA
CVY-02-153**

CVOE-02-20210630004668

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Sin embargo y sin excluir lo normado, si algún interesado o quien considere tener derecho, se puede acercar a las instalaciones Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada Avenida Vanguardia Sector la rosita Lote 3A de la ciudad de Villavicencio, o contactar a nuestra Profesional Jurídico Predial, Abogada María Esmeralda Lucero Romero, en el teléfono 3186816394 o al correo electrónico predios@covioriente.co, para ello, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.E.L.R- Abogado Predial.
Revisó: D.F Abogado Supervisor
Aprobó: A.K.C- Directora Predial.
VoBo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO.

